



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Anuncio de notificación a propietarios cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio con motivo de la solicitud de prórroga del coto privado de Caza BU-10.310 de Valluércanes

De conformidad y a los efectos previstos en el párrafo tercero del artículo 21.4 de la vigente Ley de Caza en Castilla y León (Ley 4/1996, de 12 de julio, de las Cortes de Castilla y León), y en relación con el artículo 44 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los propietarios de terrenos y titulares de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético, que se relacionan más adelante:

1. – Que el Ayuntamiento de Valluércanes proyecta prorrogar y renovar a su nombre y por periodo de doce años (desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2031), el coto de caza BU-10.310, cuyo ámbito se extiende a todo el término municipal.

2. – Que los predios que les pertenezcan y estén enclavados en dicho coto se considerarán incluidos en el mismo, salvo que se manifiesten expresamente en contrario, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento (Ayuntamiento de Valluércanes, calle del Río, n.º 7, CP 09219 Valluércanes) en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

3. – Que los terrenos no incluidos en el coto de caza por expresa oposición de su propietario tendrán la condición de vedados voluntarios y aquél habrá de señalizarlos obligatoriamente en su perímetro exterior, en todos sus accesos y a lo largo de las carreteras de uso público que los atraviesen mediante la colocación de señales indicadoras conforme al modelo establecido oficialmente (artículo 29.2 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 52 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de dicha Ley de Caza).

	Hectáreas	Porcentaje
Superficie del Coto de Caza de Valluércanes	2.642,82	100,00
Autorización de propietarios	2.344,41	88,71
Propietarios pendientes	298,41	11,29

4. – Se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas, cuya relación se adjunta, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad



a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.310, por un período de 12 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2030/2031.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valluércanes, a 27 de febrero de 2019.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo